CONTRATO N° 25 /2021 - BIENES Y SERVICIOS.-

"SERVICIO DE SEPELIO PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS- PLURIANUAL"
ID Nº 402.008

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador Interino **ABG. GUSTAVO MIRANDA VILLAMAYOR,** y la **EMPRESA "SERVICIOS MILENIUM" propiedad del Señor JORGE RAFAEL ARGUELLO GARCÍA;** con CI N° 3.001.505**,** quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, con RUC N° 3001505 - 7, con domicilio en la calle Independencia Nacional e/ Gral. Bruguez y Sgto Reverchon, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; de común acuerdo convienen celebrar el Contrato de Prestación del **SERVICIO DE SEPELIO PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS- PLURIANUAL,** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detalladas en la cláusula primera y definidas en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, en relación al llamado a **Contratación Directa N° 15/2021 "SERVICIO DE SEPELIO PARA ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS- PLURIANUAL", ID N° 402.008**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 788
Cel:(0985) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Gustavo Miranda Villamayor
Gobernador Interino
Departamento de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica para este Contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.008.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 670/2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0986) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Gustavo Miranda Villalmayor
Gobernador Interino
Departamento de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Gs.
1	Servicio fúnebre -Féretro bajo tierra forrado con carpa .4 manijas	Unidad	EVENTO	1	400.000
2	Servicio fúnebre - Féretro con chapa para panteón .4 manijas	Unidad	EVENTO	1	520.000
3	Servicio fúnebre - Lacrado de féretro para panteón	Unidad	EVENTO	1	130.000
4	Servicio fúnebre - Formolización	Unidad	EVENTO	1	150.000
5	Servicio fúnebre - Bolsa mortuoria con cierre hermética	Unidad	EVENTO	1	60.000
6	Servicio fúnebre -Ropa de procedimiento bata descartable	Unidad	EVENTO	1	50.000
7	Servicio fúnebre -Gorro, tapa boca, lente y bota descartables	Unidad	EVENTO	1	20.000
8	Servicio fúnebre -Cubre ataúd, carpa transparente o negra	Unidad	EVENTO	1	10.000
9	Servicio fúnebre - Traslado al cementerio hasta 15 km	Unidad	EVENTO	1	150.000
10	Servicio fúnebre - Traslado dentro del territorio Nacional por Km	Unidad	EVENTO	1	8.000
11	Servicio fúnebre -Certificado de Defunción - No Violenta	Unidad	EVENTO	1	80.000
12	Servicio fúnebre - Capilla ardiente con Cristo lumínico	Unidad	EVENTO	1	150.000
13	Servicio fúnebre - Provisión de Corona Floral de Condolencias para velatorio	Unidad	EVENTO	1	300.000

Monto mínimo	**Gs. 88.000.000**
Monto máximo	**Gs. 176.000.000**

El presente es un Contrato Abierto por el monto mínimo de Gs. 88.000.000 (ochenta y ocho millones) y el monto máximo es de Gs. 176.000.000 (ciento setenta y seis millones). -------

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 208 788
Cel:(0985) 776 719

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Gustavo Miranda Villalba
Gobernador Interino
Departamento de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA

El PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a prestar la asistencia a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PRESTADOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma hasta el 30 de abril del 2022.-------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Acción Social conjuntamente con la Unidad de Compras ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0985) 776 719

GOBERNACIÓN DE ITAPUA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abog. Gustavo Miranda Villamayor
Gobernador Interino
Departamento de Itapúa

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 12 del mes de noviembre del año 2021. ----------

GOBERNACION DE ITAPÚA Encarnación Paraguay SECRETARIA GENERAL

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPÚA Encarnación Paraguay GOBERNADOR

Abg. Gustavo Miranda Villamayor
Gobernador Interino
Departamento de Itapúa

Sr. Jorge Rafael Arguello García
Servicios Milenium – Prestador del Servicio

Servicios Milenium
Servicios Fúnebres del Sur
Tel:(071) 206 786
Cel:(0985) 776 719